



# Municipalidad Distrital San Miguel

R.A. 060-2025-MDSM/A

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*  
*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

## Resolución de Alcaldía

Nro. 060 – 2025 – MDSM/A.  
San Miguel, 19 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS;

El oficio Múltiple N° 000018-2025-GRP/GRAA, de fecha 05 de febrero de 2025, Informe N° 013-2025-MDSM/GDASP-SGGASP-AFYA, de fecha 06 de febrero del 2025, de Sub Gerente de Desarrollo Ambiental y Servicios Públicos, el informe N° 0072-2025-MDSM/GDASP/FRTT, de fecha 07 de febrero del 2025, Gerente de Desarrollo Ambiental y Servicios Públicos, respecto a acreditación para participar en las actividades de "Recuperación de los servicios ecosistémicos en 19 unidades productoras 103 distritos de 13 Provincias del Departamento de Puno"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, mediante artículo 1° de la Ley N° 30215, Ley de mecanismos de retribución por servicios Ecosistémicos se establece que dicha ley promueve, regula y supervisa los mecanismos de retribución por servicio ecosistémicos que se derivan de acuerdos voluntarios que establecen acciones de conservación, recuperación y uso sostenible para asegurar la permanencia de los ecosistemas;

Que, mediante oficio Múltiple N° 000018-2025-GRP/GRAA, Gobierno Regional Puno hace invitación respecto a Expediente Técnico del proyecto: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN 19 UNIDADES PRODUCTORAS 103 DISTRITOS DE 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" el cual tiene por objetivo la recuperación de los servicios ecosistémicos en regulación hídrica en las unidades hidrográficas de la Región Puno;

Que, mediante Informe N° 013-2025-MDSM/GDASP-SGGASP-SFYA, de fecha 06 de febrero del 2025, Sub Gerente de Gestión Ambiental y Salud Pública, solicita Acreditación para que represente a la Municipalidad Distrital de San Miguel, como Sub Gerencia Ambiental y Salud Pública;

Que, es necesario acreditar a un representante, para hacer seguimiento y participar en las actividades del 2025, implementa planes, programas y políticas orientadas al desarrollo de la gestión ambiental, coordinando acciones con las diversas instituciones públicas, privadas, así como la sociedad civil, así mismo guía los procesos de gestión ambiental de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Estando a lo expuesto, y las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – ACREDITAR, al SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA, para REPRESENTAR a la Municipalidad Distrital de San Miguel y participar en las actividades relacionadas con el proyecto: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN 19 UNIDADES PRODUCTORAS 103 DISTRITOS DE 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

Artículo Segundo. - DISPONER, al servidor designado en el artículo primero, debe dar cumplimiento a las disposiciones y acciones correspondientes bajo responsabilidad, informando al titular del pliego sobre las acciones realizadas conforme a ley.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la distribución y la notificación a las partes interesadas de la presente Resolución y a las distinta Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Miguel.



Portal Institucional  
<https://munisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú



1 | 2

Por un Gobierno  
Competitivo y Participativo...



# Municipalidad Distrital San Miguel

R.A. 050-2025-MDSMA

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanimiguel-sanroman.gob.pe](http://www.munisanimiguel-sanroman.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Abg. Henry Hitler Crama Gonza  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
— SAN ROMÁN

Sr. Cristian N. Mamani Mamani  
ALCALDE

CC// Archivo SG.  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Comunicaciones y Atención al Usuario.  
Gerencia de Desarrollo Ambiental y Servicios Públicos.  
Interesado.

Resolución de Alcaldía N° 050-2025-MDSMA.  
Fecha : 19/02/2025.  
Reg. SG. : 211-2025  
Impreso : 8 ejemplares.



Portal Institucional.  
<https://munisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú



2 | 2

Por un Gobierno  
Competitivo y Participativo...!